ACTA INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO COMPETITIVO No 08 DE 2018 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso competitivo No. 08 de 2018, rendida por JOHAINA BUNAY ALBONEY Abogada Contratista y LINA ROCIO BARRETO HOYOS Secretaria de Salud y Proyectos Sociales.

A continuación se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo al proceso competitivo ESAL No 08 de 2018.

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL, el cual debe tener relación con el programa y actividad del plan de desarrollo – ADULTO MAYOR

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

PERFIL	CANTIDAD
Enfermero	1

Fisioterapeuta	1
Personal auxiliar	2

- Lo anterior se acreditará con hojas de vida y soportes de idoneidad del personal con el que cuenta el centro de bienestar y con el que se pretende ejecutar el objeto del convenio.
- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones o contratos sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en 128 **SMMLV**.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR y/o TERCERA EDAD.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de Honda procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE HONDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos o certificaciones aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el municipio de Honda Tolima establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

a.) **CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes**: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos o documento equivalente.

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Estados financieros: El proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes al corte diciembre de 2017 firmados por contador público o revisor fiscal cuando aplique. Estos estados financieros deberán contener:
 - Formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando aplique.
 - Balance general
 - Estado de Resultado
 - Notas a los Estados Financieros
 - Certificación o dictamen de los estados financieros
 - Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal (cuando aplique)

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	**NO CUMPLE** (Se requiera para subsanar durante el termino de traslado del informe de evaluación la Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador)

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva (si aplica) y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los miembros que hacen parte del órgano de administración.
- Certificación de la Secretaria de Salud competente, donde autorice su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1315 de 2009

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACION		CALIFICACION	
Criterio Territorial	Honda	500 puntos	500 Puntos
	Zona norte	200 puntos	
Capacidad del centro de bienestar		500 Puntos	
TOTAL		**1000 Puntos**	

CRITERIO –TERRITORIAL (500 PUNTOS)

La ESAL que ofrezca un centro de bienestar para el cuidado de adulto mayor y/o centro de protección social para el adulto mayor ubicado en el Municipio de Honda – Tolima, con una antigüedad mínima de funcionamiento de tres (3) años ubicado en el municipio de Honda obtendrá un puntaje máximo de 500 puntos, para lo cual deberá acreditar tal condiciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de cupos	Puntaje
Proponente que demuestre contar con un centro de bienestar para el cuidado del adulto mayor en el perímetro de la ciudad de Honda Tolima. Nota: La entidad podrá realizar la visita de inspección	500
Proponente que demuestre contar con un centro de bienestar para el cuidado del adulto mayor en la zona norte del Departamento del Tolima Nota: La entidad podrá realizar la visita de inspección	200

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE (500 puntos)

CRITERIO – CAPACIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR

La ESAL que ofrezca una estrategia de permanencia obtendrá un puntaje máximo de 500 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la Estrategia de Permanencia	Puntaje
El proponente que demuestre capacidad de hospedaje para más de 90 adultos mayores de forma simultánea, se le asignará 500 puntos. Requisito que se debe acreditar mediante certificación del representante legal. Nota: La entidad podrá realizar la visita de	500

inspección	

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
HOGAR SAN ANTONIO	CUMPLE

PUNTAJE TOTAL

PROPONENTE	CRITERIO – TERRITORIAL (500 PUNTOS)	CRITERIO – CAPACIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR	PUNTAJE TOTAL
HOGAR SAN ANTONIO	500 PUNTOS	500 PUNTOS	1000 PUNTOS

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación de las propuestas presentadas, en virtud del proceso competitivo No 08 de 2018, siendo el siete (07) de Septiembre de 2018, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

LINA ROCIO BARRETO HOYOS
Secretaria de Salud y Proyectos Sociales

YOHAINA BUNAY ALBONEY CARDENAS
Abogada contratista